



Dependencia: Subdirección de Finanzas
Oficio número: SF/222/2022
Asunto: Seguimiento a solicitudes SAIMEX 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041 y 0042.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de junio de 2022.

C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con fundamento en las atribuciones de esta a mi cargo establecidas en el Artículo 66 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., y en atención al similar DG/UT/156/2022 de fecha 6 de junio, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia, relativo a solicitudes de información SAIMEX con folios 00028/OASCUATIZC/IP/2022, 00029/OASCUATIZC/IP/2022, 00030/OASCUATIZC/IP/2022, 00031/OASCUATIZC/IP/2022, 00032/OASCUATIZC/IP/2022, 00033/OASCUATIZC/IP/2022, 00034/OASCUATIZC/IP/2022, 00035/OASCUATIZC/IP/2022, 00036/OASCUATIZC/IP/2022, 00037/OASCUATIZC/IP/2022, 00038/OASCUATIZC/IP/2022, 00039/OASCUATIZC/IP/2022, 00040/OASCUATIZC/IP/2022, 00041/OASCUATIZC/IP/2022, y 00042/OASCUATIZC/IP/2022, informo lo siguiente.

I. En relación a los folios **00028/OASCUATIZC/IP/2022, 00029/OASCUATIZC/IP/2022, 00030/OASCUATIZC/IP/2022, 00031/OASCUATIZC/IP/2022, 00032/OASCUATIZC/IP/2022, 00033/OASCUATIZC/IP/2022, 00034/OASCUATIZC/IP/2022, 00035/OASCUATIZC/IP/2022, 00036/OASCUATIZC/IP/2022 y 00037/OASCUATIZC/IP/2022** mediante los cuales solicitan las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincenas de enero, primera y segunda quincenas de febrero, primera y segunda quincenas de marzo, primera y segunda quincenas de abril y primera y segunda quincenas de mayo, todas del presente año, y con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 143 fracción I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y supletoriamente el artículo 1 fracción III de los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se solicita acuerdo de Versión Pública de las nóminas en comento, mismas que se adjuntan al presente en formato electrónico.

Para lo anterior, me permito exponer lo siguiente.

Las nóminas en comento son documentos que obran en el Departamento de Egresos, adscrito a la Subdirección de Finanzas, contienen datos de carácter confidencial tales como: clave de ISSEMYM, RFC, CURP, Cuenta Bancaria, Descuentos por Préstamo ISSEMYM.

Dato Personal	Referencia
Clave de ISSEMYM	Se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse.
CURP	Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país.
RFC	El registro federal de contribuyentes es un dato personal conforme a lo siguiente, Para su obtención es necesario acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, este registro permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento. La homoclave del Registro Federal de Contribuyentes es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal. Este registro tiene como propósito realizar, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.
Otras deducciones que no corresponden a erogaciones de recursos públicos	Deducciones por conceptos referentes a gastos personales del servidor público, en ellas se incluye el pago de pensiones alimenticias, servicios de estancia infantil, pago de créditos, pago de estacionamiento, pago de seguro de separación individualizado y cuota voluntaria para el seguro de separación individualizado, etc.
Código Bidimensional QR	Se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del País.

Con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios con relación al numeral Trigésimo Octavo fracción I y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y supletoriamente con el Artículo 1 fracciones I y III de los Lineamientos Sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se Encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y con la finalidad, de no hacer pública información de carácter personal, proteger la privacidad y confidencialidad de lo que ahí se encuentre, debido a que la información solicitada contiene datos personales e información privada que concierne a personas físicas identificables; y proporcionarla tal como se encuentra en los archivos originales, podría usarse en perjuicio de los titulares, pudiendo ocasionar algún tipo de daño, como fraude, robo de identidad o extorsión. En este sentido, se solicita aprobar la versión pública de las nóminas en comento.

Cabe mencionar que los argumentos expuestos corresponden legítimamente a la hipótesis contenidas en el artículo 143 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que las nóminas contienen información privada y datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables y la información confidencial sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

No. SOLICITUD	INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA
00028/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la primera quincena de enero de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00029/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la segunda quincena de enero de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00030/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la primera quincena de febrero de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00031/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la segunda quincena de febrero de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00032/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la primera quincena de marzo de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00033/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la segunda quincena de marzo de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00034/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la primera quincena de abril de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00035/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la segunda quincena de abril de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00036/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la primera quincena de mayo de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF
00037/OASCUATIZC/IP/2022	Se remiten recibos de nómina de la segunda quincena de mayo de 2022 testada en archivo electrónico en formato PDF

II. En relación al folio **038/OASCUATIZC/IP/2022** mediante el cual solicita **“Los estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, de las cuentas en las que se paga el derecho de agua potable y de las cuentas desde las que se paga la nómina de los trabajadores del Operagua de Cuautitlán Izcalli.”**, informo lo siguiente.

Respecto a la solicitud de los estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, de las cuentas en las que se paga el derecho de agua potable; adjunto al presente en archivo electrónico, en formato PDF los Reportes de Estado de Cuenta por fecha correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, todos del 2022; mismos que contienen el registro de las cuentas del pago de los derechos por suministro de agua potable.

Respecto a la solicitud **“...de las cuentas desde las que se paga la nómina de los trabajadores de Operagua de Cuautitlán Izcalli”**, adjunto al presente los Estados de Cuenta de nómina, donde se registra el pago de la nómina de los trabajadores de OPERAGUA, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año.

III. En relación al folio **039/OASCUATIZC/IP/2022** mediante el cual solicita **“Los listados de remuneraciones que se enviaron al OSFEM como parte de los informes mensuales de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022**, informo que las remuneraciones correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se encuentran publicadas en la página de IPOMEX en el apartado denominado

“Remuneraciones” fracción VIII, los correspondientes a los meses de abril y mayo aún no se entregan al OSFEM.

IV. En relación al folio **040/OASCUATIZC/IP/2022** mediante el cual solicita **“Todos los cortes de caja del mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022 y los comprobantes de depósitos a cuenta que correspondan, hechos por el Operagua de Cuautitlán Izcalli”**, informo lo siguiente.

Respecto al requerimiento de los cortes de caja del mes de enero, febrero, marzo abril y mayo de 2022, adjunto al presente en formato PDF los cortes de caja de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022.

En relación al requerimiento de **“... los comprobantes de depósitos a cuenta que correspondan ...”** se observa que cuentan con números de cuenta bancarios; por lo que con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 49 fracciones II, VIII, XII, y XVI, 53 fracción X, 59 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 122 párrafo primero, 132 fracción I, II, III 133, 137, 138, 143 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Cuadragésimo fracción I, Cuadragésimo Segundo fracciones III y IV de los Lineamientos Generales de en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y por considerar que las cuentas bancarias son información confidencial, ya que se trata de información que se refiere al patrimonio, se solicita aprobado una versión pública de los comprobantes de depósitos en comento.

Para lo anterior, se adjunta al presente archivo que contiene los comprobantes de depósitos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2022 testados en el número de cuenta

V. En relación al folio **041/OASCUATIZC/IP/2022** mediante el cual solicita **“La balanza de comprobación detallada en formato excel desglosado al quinto nivel del Operagua de Cuautitlán Izcalli de los dos últimos cortes disponibles de acuerdo a la normatividad”**, informo lo siguiente.

La balanza de comprobación detallada en formato Excel desglosada al quinto nivel, contiene números de cuenta bancarios, por lo que con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 49 fracciones II, VIII, XII, y XVI, 53 fracción X, 59 fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 122 párrafo primero, 132 fracción I, II, III 133, 137, 138, 143 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Cuadragésimo fracción I, Cuadragésimo Segundo fracciones III y IV de los Lineamientos Generales de en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y por considerar que las cuentas bancarias son información confidencial, ya que se trata de información que se refiere al patrimonio de la entidad y de los particulares, con dichos números, se podría acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

En este tenor, se solicita aprobar la versión pública de la balanza de comprobación detallada en formato Excel desglosado al quinto nivel correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2022, que es el último corte disponible de este ejercicio fiscal conforme a la normatividad.

Para lo anterior adjunto al presente la balanza de comprobación detallada en formato Excel desglosado al quinto nivel correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2022, con los datos de las cuentas testados.

VI. En relación al folio **042/OASCUATIZC/IP/2022** mediante el cual solicita **“El último estado de situación financiera del Operagua. El paquete de presupuesto de egresos del Operagua de Cautitlán Izcalli completo, aprobado para el ejercicio 2022”**, informo lo siguiente.

El último estado de situación financiera se encuentra publicado en IPOMEX en el apartado de Información Financiera fracción XXV – C y, el paquete de presupuesto de egresos completo aprobado para el ejercicio 2022 se encuentra publicado en IPOMEX en el apartado Presupuesto asignado fracción XXV.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIA DEL SOCORRO MADERO MÁRQUEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p.- Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo.- Director General.- Para su conocimiento.
C. Carlos González Sandoval.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.